



Resolución Municipal N° 198/2009
á, 3 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 529/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 017/2009 referente a la "Adquisición de Cuchillas para Servidores en Blade", adjudicado bajo la modalidad de contratación por excepción a la empresa DIMA LTDA; y todos los antecedentes relativos al trámite, y,

CONSIDERANDO,

Que, el 16 de febrero de 2009 a través de la comunicación interna C.I. DTI No. 053/2009, el encargado de Mantenimiento y Seguridad, el señor Alfonso Abrego Bejarano solicita a la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas (vía La Dirección de Organización, Métodos y Tecnología; y, el Dpto. de Tecnología de Información), la adquisición de 5 Blades (Cuchillas), con el fin de dar continuidad a la Estrategia de Fortalecimiento y renovación de la Plataforma Computacional del GM, para dar potenciamiento y modernización a los servidores. El encargado de Mantenimiento y Seguridad adjunta a la solicitud las características y especificaciones técnicas.

Que, Informe Técnico elaborado por el señor Alfonso Abrego, C.I. DTI No. 76/2009 del 20 de febrero de 2009, encargado de Mantenimiento y Seguridad del Dpto. de Tecnología de Información, informa que los equipos a ser adquiridos tienen que ser de la misma marca, capacidad y característica de los Blade adquiridos a la empresa Dima (marca HP), porque de otro modo no podría haber la integración de las cuchillas al Blade incluyendo el tema de soporte de parte del fabricante, por lo tanto amparado en el inciso g) del artículo 53 del decreto Supremo No. 29190; solicita la adquisición del precitado equipo mediante la modalidad de contratación por excepción.

Que, el Informe Legal No. 18/2009 del 27 de febrero de 2009, lo elabora la abogada Lorena Dorado Pedraza, concluye que se evidencia que la solicitud efectuada por el Dpto. de Tecnología de Información, a través de su unidad de Mantenimiento y Seguridad, se enmarca en lo establecido por el inciso g) artículo 53 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (DS No. 29190). Y, en el marco de esa misma normativa, el artículo 55 sostiene que corresponde que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), autorice mediante resolución expresa la Contratación por Excepción.

Que, sobre la base del informe legal y el informe técnico, mediante Resolución Ejecutiva No. 044/2009 de fecha 05 de marzo de 2009, el Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, autoriza el Inicio del Proceso de Contratación por Excepción.

Que, el 20 de marzo de 2009 el Dpto. de Adquisiciones y Contrataciones, a través del oficio No. 094/2009, invita a la empresa DIMA LTDA. A presentar su propuesta para la adquisición de Cuchillas para Servidores Blades, de acuerdo a las especificaciones técnicas y adjunta los formularios correspondientes. El Dpto. de Adquisiciones y Contrataciones elabora el cronograma de plazos para la contratación.

Que, la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, como responsable del proceso de contratación, emite los formularios de designación de la Comisión de Calificación. La misma que el 30 de marzo de 2009 a horas 10.15 a.m. realiza la apertura de sobres No. 08/2009. Previa lectura del precio referencial estimado en Bs.302.518,00.- (Trescientos Dos Mil Quinientos Dieciocho 00/100 Bolivianos) y se verificó que la empresa DIMA Ltda., cumple en primera instancia con la presentación de los documentos requeridos y la propuesta económica



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

presentada es de Bs. 292.932,00.- (Doscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos). En fecha 31 de marzo de 2009 la Comisión de Calificación emite su Informe de Evaluación y Recomendación, concluyendo que efectuada la revisión y calificación de la propuesta técnica y económica, la empresa DIMA Ltda. Cumple con todos los requisitos requeridos en las Especificaciones Técnicas y en los Formularios de presentación de propuestas. La Comisión de Calificación recomienda adjudicar la contratación a la empresa DIMA Ltda.

Que, el 03 de abril de 2009, la responsable del proceso de contratación, la Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz, emite la Resolución de Adjudicación por Excepción No. 026/2009. Dicha Resolución en su artículo 1, resuelve: "Adjudicar la adquisición de Cuchillas para Servidores en Blade, a favor de la empresa DIMA Ltda., legalmente representada por el señor Hugo Adhemar Martínez Rodríguez, por el monto total de Bs.292.932,00.- (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)". El 20 de abril de 2009, la abogada Lorena Dorado Pedraza del Dpto. de Licitaciones y Contratos, emite el Informe de Conformidad de los Documentos Recibidos para la Contratación por Excepción No. 02/2009. Estableciendo que la empresa DIMA Ltda., en cumplimiento con el inciso f) del artículo 19 del decreto Supremo No. 29190, cumple con las condiciones de legalidad y validez requeridas.

Que, el Contrato por Excepción No. 17/2009, a suscribirse entre las partes: El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado legalmente por el Honorable Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez con cédula de identidad No. 315071 LP; la Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz con cédula de identidad N°1542277 SC. y la empresa DIMA Ltda., legalmente representada por el señor Hugo Adhenar Martínez Rodríguez con cédula de identidad No. 265913 LP, en virtud del testimonio de poder notariado N° 560/2008 otorgado en fecha 17 de diciembre de 2008, ante la Notaría de Fe Pública No. 2, a cargo de la Abog. Maria Luisa Lozada del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el objeto del contrato consiste en la adquisición de cuatro (04) cuchillas tipo BL465G5 y una (01) cuchilla tipo Itanium. Las cuchillas deben ser instaladas y configuradas por el proveedor en el Enclosure para Servidores en Blade que adquirió el Gobierno Municipal en el año 2008, en coordinación con el Dpto. de Tecnología de Información.

Que, el plazo de entrega establece que el Proveedor (DIMA Ltda.) deberá entregar en el plazo de 35 días calendarios a partir de la Orden de Proceder. Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto de contratación es de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 292.932,00).

Que, el inciso g) del artículo 53 del Decreto Supremo No. 29190 del 11 de julio de 2007, establece que la Contratación por Excepción, es la modalidad de contratación que no será aplicable cuando la misma sea por falta de previsión de la entidad o inoportuna convocatoria de la obra, bien, servicio general o servicio de consultoría. Procederá única y exclusivamente en los siguientes casos: g) Para preservar la calidad y la garantía de equipo y/o maquinaria, la entidad podrá contratar los accesorios o repuestos del proveedor de los mismos previa justificación técnica.

Que, el artículo 55 de la norma precitada establece que la MAE, conjuntamente la autoridad administrativa de la entidad, son los responsables de las contrataciones por excepción. La autorización de las contrataciones por excepción se iniciará mediante resolución expresa, motivada técnica y legalmente e instruirá se realice la correspondiente contratación, debiendo proceder conforme dicte la Resolución.

Que, el artículo 22 del Reglamento del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, Resolución Ministerial No. 397 del 27 de agosto de 2007, establece que en las Contratación es



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

por Excepción son responsables de estos procesos la MAER y el Superior Jerárquico de la Unidad Administrativa.

Que, el parágrafo 1 del artículo 21 del Reglamento del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, Resolución Ministerial No. 397 del 27 de agosto de 2007, que a la letra dice: "I. El RPC deberá coordinar con la Unidad Jurídica, la elaboración del Contrato para su suscripción con el proponente adjudicado, conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia y otras condiciones estipuladas en el DBC. Para este efecto deberá utilizarse el modelo de contrato incluido como Anexo en el DBC".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley de Municipalidades en su numeral 11 del artículo 12 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en sesión de fecha 3 de junio del año 2009, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 017/2009, referente a la "Adquisición de Cuchillas para Servidores en Blade", para el Departamento de Tecnología de Información de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas; por un monto de Bs.292.932,00.- (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la empresa DIMA Ltda., representada legalmente por el señor Hugo Adhemar Martínez Rodríguez.

Artículo Segundo: El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE